

EXP. DE TRAMITACIÓN 04/2024

ASUNTO: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE LA APLICACIÓN CONTABLE SICAL PARA EL C. U. UNED-CEUTA.

TIPO DE CONTRATO: Suministros.

Anuncio Adjudicación

N.º EXPEDIENTE:	04/2024
OBJETO:	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE LA APLICACIÓN CONTABLE SICAL PARA EL C. U. UNED-CEUTA.
IMPORTE MÁXIMO (INCLUIDO IPSI):	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.953,60€) IPSI INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SE EJECUTARÁ DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024
ADJUDICADO	

DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR:	Decreto
--------------------------------------	-------------------------



DECRETO de la Excm. Sra. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C.R. del C.U. UNED- Ceuta por el que se adjudica la contratación del servicio de contabilidad SICAL del C.U. UNED-Ceuta.

Siendo intención de este Centro y no contando con medios personales para ello, resulta precisa la incoación de expediente de contrato menor de los referidos servicios por un importe de 2.953,60€ (Dos mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos), para su contratación, según informe de necesidad de 21 de febrero de 2024 que figura en el expediente.

Consta también en el expediente:

- Informe de no fraccionamiento del objeto del contrato.
- Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone en la partida 227.99.
- Informe de fiscalización de 6 de marzo de 2024.
- Certificado de propiedad intelectual de 05 de febrero de 2024.

El art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.1 del citado texto legal, se consideran contratos menores de servicios los de importe inferior a 15.000 €. De acuerdo con este mismo precepto, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

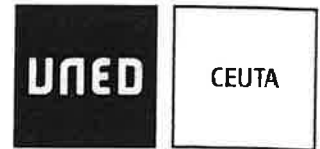
Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 (art. 131.3 y 318.a LCSP). Se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

El art. 118.3, en relación con los contratos menores, establece que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, circunstancias que se acreditan en el expediente.

Por su parte, el art. 29.8 LCSP señala que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

La Excm. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C. R. del C. U. UNED-Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha de 11 de julio de 2023, y al amparo de lo establecido en el Art. 14.2 del Estatuto de





Autonomía de Ceuta, los Arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el Art. 11/e) del Reglamento de la Presidencia y al amparo de lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos del Consorcio,

HA RESUELTO:

Aprobar la contratación del servicio de la Aplicación de Contabilidad SICAL del C. U. UNED-Ceuta, durante el primer semestre del año 2024, y adjudicar a Gestión Cuatrocientos con CIF B96923198 y domicilio en Valencia, por un importe de 2.953,60€ (Dos mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 227.99, del vigente Presupuesto, y un plazo de ejecución de seis meses, a partir del día 1 de enero de 2024, todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.

Código Seguro de Verificación: EXP-32B057105B24765A2ED2A60F94E23466 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en <http://www.ceuta.es/validacion> | Documento incorporado en fecha 07/04/2024 13:24:43

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERO/A (U.A. CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD)
FECHA 02/04/2024 19:28:18

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 03/04/2024 13:49:52





Fondos
FEDER

Una manera de hacer Europa
Sección Administración



ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

D. Enrique Ávila Pérez Secretario del Centro Universitario UNED-Ceuta.

CERTIFICA:

La realización del servicio

asunto: contrato menor del servicio de la aplicación contable Sical para el C. U. UNED-Ceuta, que se especifica en el EXP. 04/23, por un importe de dos mil novecientos cincuenta tres euros con sesenta céntimos (2.953,60€) ipsi incluido, presentado por la empresa GESTIÓN CUATROCIENTOS (CIF B-96923198), se realiza de conformidad con lo solicitado.

Para que así conste, firmo la presente Certificación en:

Ceuta, a 16 de abril de 2024

Secretario del C. U. UNED-Ceuta

Enrique Ávila